



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2011-MPT

Pampas, 13 de abril de 2011

VISTO:

El Informe N° 0074-2011-MPT-GAF, enviado por el Gerente de Administración y Finanzas, e Informe Legal N° 134-200-HACHR-GAJ-MPT/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación del ejecutor y auxiliar coactivo se realiza mediante concurso público de méritos;

Que, con la finalidad de dar curso a las disposiciones del cuerpo de las leyes precitadas se requiere conformar el colegiado encargado de organizar y dirigir el proceso de selección de ejecutor y auxiliar coactivo;

Que, mediante Informe N° 0074-2011-MPT-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Evaluador para convocar a concurso público para cubrir las plazas vacantes de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, el cual cuenta con Informe Legal N° 134-200-HACHR-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la municipalidad provincial de Tayacaja, según detalle siguientes:

- Presidente titular : Abog. Armando López Méndez.
- Miembro titular : Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez.
- Miembro titular : Sr. Casto Julio Barrós Vidal.
- Presidente suplente : CPC. Ever Noé Araujo Porras
- Miembro suplente : Sr. Santiago Martín Segura Acevedo.

ARTÍCULO 2°.-ENCÁRGUESE a la Comisión Especial señalado en el artículo 1°, el estricto cumplimiento de las Disposiciones y normas vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

